



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 107 de la lista preliminar\*

### Prevención del delito y justicia penal

## Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

### Nota del Secretario General

#### *Resumen*

La presente nota contiene información sobre las deliberaciones celebradas y las medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 27<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en Viena del 14 al 18 de mayo de 2018, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución [72/192](#), titulada “Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La nota complementa la información que figura en el informe del Secretario General titulado “Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, presentado a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que lo examine en ese período de sesiones ([E/CN.15/2018/11](#)).

1. En su resolución [72/192](#), titulada “Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos a que tuvieran en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública al formular leyes y directrices de política y a que hagan todo lo posible por aplicar los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

\* [A/73/50](#).



En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para efectuar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha.

2. En esa misma resolución, la Asamblea General señaló los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y decidió que el tema principal del 14º Congreso fuera “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”. La Asamblea decidió también que el 14º Congreso se iniciara con una serie de sesiones de alto nivel en las que se invitara a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible, y que el 14º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su examen. En la misma resolución la Asamblea también aprobó el programa provisional del 14º Congreso y decidió los temas que se examinarían en los seminarios del Congreso.

3. Asimismo, en la resolución la Asamblea solicitó al Secretario General que alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al 14º Congreso, y que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2019. La Asamblea invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor. También solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución y que le informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

4. Además, en su resolución [72/192](#) la Asamblea General solicitó a la Comisión que en su 27º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

5. En su 27º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tuvo ante sí, para su examen, el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13º Congreso y los preparativos del 14º Congreso ([E/CN.15/2018/11](#)). El informe contenía información sobre los preparativos realizados hasta la fecha, el lugar y la duración del Congreso, el tema, el programa provisional y los seminarios, la estructura y el modo en que se llevó a cabo, los resultados y la asignación de recursos. También contenía información sobre las reuniones preparatorias regionales y la elaboración de la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y para el Congreso propiamente dicho. Asimismo, en su 27º período de sesiones, la Comisión tuvo a su disposición, para su examen y consideración, un documento de sesión en el que figuraba la versión preliminar de la guía para las deliberaciones ([E/CN.15/2018/CRP.1](#)).

6. En las deliberaciones todos los oradores reconocieron el importante papel de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y su capacidad inherente para configurar las políticas internacionales y nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal. Los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno del Japón, que sería el anfitrión del 14º Congreso, por su excelente organización y por los preparativos sustantivos. Se observó que la finalización de las negociaciones sobre la Declaración de Doha antes de que se celebrara el 13º Congreso constituía una buena práctica que debería repetirse durante los preparativos del 14º Congreso.

7. El representante del Japón informó a la Comisión de la decisión de su Gobierno de organizar un foro de la juventud con anterioridad al 14º Congreso e indicó que sus modalidades de organización se señalarían a la atención de la Comisión en su 28º período de sesiones. El orador encomió a la Secretaría por el contenido equilibrado de la guía para las deliberaciones y solicitó que esta se finalizara con

prontitud a fin de que pudiera servir de base para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales. También formuló comentarios de carácter sustantivo sobre el contenido de la mencionada guía.

8. La representante de Costa Rica reiteró el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 14º Congreso en 2019, conforme a la práctica establecida.

9. Dada la singular circunstancia de que la fecha del 14º Congreso coincidía con los plazos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, muchos oradores señalaron que el Congreso brindaría la oportunidad de hacer un examen que no se limitara a las manifestaciones tradicionales de la delincuencia y abordara las formas de delincuencia nuevas y emergentes en un contexto más amplio.

10. Varios oradores informaron acerca de los esfuerzos que se realizaban en sus respectivos países para aplicar la Declaración de Doha y subrayaron la importancia fundamental del estado de derecho para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, un orador encomió la labor que venía realizando la UNODC en relación con la aplicación de la Declaración de Doha en las esferas del fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en los sistemas de justicia, la promoción de la rehabilitación e integración social de los reclusos y la prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte, así como mediante la iniciativa “Educación para la Justicia”.

11. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara, para su posterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

12. En esa resolución, la Asamblea General decidiría que el 14º Congreso se celebrara en Kyoto (Japón), del 20 al 27 de abril de 2020, y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020. La Asamblea también decidiría que durante los dos primeros días del 14º Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel, a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso y de que hubiera más posibilidades de suscitar opiniones y comentarios útiles. Asimismo, la Asamblea decidiría que, de conformidad con su resolución 56/119, el 14º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara.

13. Además, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que concluyera oportunamente la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 14º Congreso, cuyo proyecto se había preparado en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Al hacerlo, el Secretario General debería tener presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2019<sup>1</sup>.

14. En esa misma resolución, la Asamblea General reiteraría su solicitud al Secretario General de que procediera a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, y de que hiciera un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados, de modo que pudiera sacar provecho de sus aportaciones.

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que, debido a los importantes progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, el Secretario General, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, habrá concluido la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y el 14º Congreso cuando la Asamblea General examine la resolución pertinente en su septuagésimo tercer período de sesiones.

15. También en esa resolución, la Asamblea General instaría a los Gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales e invitaría a sus representantes a que examinaran los temas del programa y de los seminarios y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del 14º Congreso. También invitaría a los Gobiernos a que emprendieran los preparativos del 14º Congreso con suficiente antelación, incluso creando comités preparatorios nacionales.

16. Además, en esa misma resolución, la Asamblea General reiteraría su invitación a los Estados Miembros a que estuvieran representados en el 14º Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y a que desempeñaran una función activa, enviando juristas y expertos en políticas, inclusive profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal.

17. Por otra parte, la Asamblea General pediría al Secretario General que alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al 14º Congreso, y alentaría a los organismos y programas especializados pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que cooperaran con la UNODC en la preparación del Congreso. La Asamblea también solicitaría al Secretario General que facilitara la participación de los países en desarrollo en los seminarios, y alentaría a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboraran para que los seminarios se centraran correctamente en sus temas respectivos y lograran resultados prácticos que generaran ideas y proyectos de cooperación técnica y documentos que potenciaran las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal.

18. Además, la Asamblea General reiteraría su solicitud al Secretario General de que facilitara la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participaran en el 14º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación. La Asamblea alentaría a los Estados Miembros a que participaran activamente en dichas reuniones, puesto que estas ofrecen la oportunidad de forjar y mantener una estrecha asociación con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

19. En la misma resolución, la Asamblea solicitaría al Secretario General que: a) preparara un plan para la documentación del 14º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión; b) nombrara un secretario general y un secretario ejecutivo para el 14º Congreso que desempeñaran sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal; c) asegurara, en colaboración con los Estados Miembros, un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 14º Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones; y d) proporcionara a la UNODC los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del 14º Congreso.

20. Por último, la Asamblea General solicitaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 28º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. También solicitaría al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución y que informara al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 28º período de sesiones.